



ACTA NO. 006-2021
COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; el día **Martes Cuatro (04) del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021); siendo las 11:00 A.M.**; se reunieron en la Oficina de Planificación y Desarrollo, los miembros del Comité de Compras, presidida por el Director de Planificación y Desarrollo Institucional, **Ing. Fernando Moore Guzmán**, quien fungirá como Presidente del Comité de Compras y Contrataciones en ausencia del Secretario General Administrativo, **Lic. Jaime Tió Fernández**, por motivos de salud, el **Dr. Félix Damián Olivares Grullón**, Consultor Jurídico, miembro y Asesor Legal, el Director del Departamento Financiero, **Lic. Máximo Díaz**, Miembro y el Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, **Lic. José Campusano Rojas**, Miembro.

Reunido el Comité de Compras y Contrataciones del Senado de la República y actuando conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Constitución, y a lo establecido por la Sentencia No. 0171-16, emitida por el Tribunal Constitucional, así como de conformidad con las disposiciones del artículo 33 y 36 del Reglamento marcado con el No. 543-12, de fecha Seis (06) del mes de septiembre del 2012, constituido para la aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 20 del mes de julio del año 2006, siempre que los mismos no interfieran en la libre administración interna del organismo legislativo, el Presidente del Comité como de costumbre, dio apertura a la reunión, agradeciendo la asistencia de todos los presentes y dando a conocer el siguiente punto de agenda: -----

VISTO: El Pliego de Condiciones en su numeral 4.1 y siguientes.





PUNTO ÚNICO.- Expediente relativo a la adjudicación del procedimiento por Comparación de Precios **Referencia: SEN-CCC-CP-2021-005**, para la adquisición de Ocho (08) Cámaras para la adecuación del Hemiciclo del Senado de la República, para el cual quedó habilitada la empresa siguiente:

Empresas participantes:

ABASTO Y SERVICIOS SRL

RD\$4,067,290.64

CONSIDERANDO: Que en el acto de recepción de las ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B", y apertura de las ofertas técnicas "Sobre A, realizado en la fecha, día y lugar especificado en el cronograma en los términos de referencia y especificaciones técnicas del proceso **Referencia: SEN-CCC-CP-2021-005**, y ante el notario actuante, se recibieron las propuestas de los oferentes **AVL TECH SRL, Y ABASTO Y SERVICIOS SRL;**

CONSIDERANDO: Que en dicho acto de apertura, resultó descalificada, la empresa AVL TECH SRL, por no haber presentado la oferta técnica como fue solicitada en el Pliego de Condiciones, lo cual resulta ser un error significativo no subsanable según lo indicado en el apartado de Subsanaciones artículo 91 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, tal y como puede verificarse en el Acta de Comprobación levantada por la Notario Público convocada para dicho proceso;

CONSIDERANDO: A que el Comité de Compras y Contrataciones ha recibido el informe del perito designado, conforme al **criterio de evaluación cumple, no cumple** y ha sido leído en la presente reunión ante todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, para estos fines.

CONSIDERANDO: Que los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, acogiéndose a lo que establece el artículo 99 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 543-12; y después de una exhaustiva verificación,



TECR

evaluación, validación y análisis del informe de los peritos actuantes y las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes habilitados y en el ejercicio de sus funciones de las atribuciones que le confiere el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 543-12, y en virtud de las motivaciones expuestas anteriormente, dicta la siguiente:



RESOLUCIÓN:

UNICO: Los miembros del Comité de Compras después de una exhaustiva evaluación de las propuestas técnicas y económicas de la única empresa que quedó habilitada, determinaron de manera unánime **APROBAR, como al efecto se aprueba, ADJUDICAR a la empresa ABASTO Y SERVICIOS SRL, RNC No. 1-01-11174-7**, por calificar su oferta, ajustada a las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones del presente proceso Ref. No. Sen-CCC-CP-2021-005, y la cual califica como conveniente para los intereses de la Institución en cuanto a idoneidad y según criterios de adjudicación establecidos en el numeral 4.1 del Pliego de Condiciones, que señala los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad, que regulan la actividad contractual, **Referencia SEN-CCC-CP-2021-005**, por un valor total de **CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON 64/100 CENTAVOS (RD\$4,067,290.64)**, moneda de curso legal y circulación nacional, según establece la ley y el reglamento que regula la materia. -----

El Presidente expresó a los demás miembros del Comité, si deseaban hacer uso de la palabra, no habiendo más nada que tratar, quedó clausurada la presente reunión, a la 1:00 P.M., en el mismo lugar y fecha más arriba indicada. -----

“POR EL COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS”

Jaime Tió Fernández
Secretario General Administrativo,
Presidente
Ausente (Licencia Médica)





Félix Damián Olivares Grullón
Consultor Jurídico,
Asesor Legal y Miembro



Máximo Díaz
Director Financiero,
Miembro



Fernando Moore Guzmán
Director de Planificación y Desarrollo Institucional
Presidente provisional



José Campusano Rojas
Encargado de Oficina de Libre
Acceso a la Información,
Miembro

YO, DR. BOLÍVAR A. REYNOSO PAULINO, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, provista de la matrícula del Colegio Dominicano de Notarios No. **6410**; **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre, personal y voluntariamente, por los señores **FERNANDO MOORE GUZMÁN, JAIME TÍO FERNÁNDEZ, FÉLIX DAMIÁN OLIVARES GRULLÓN, MÁXIMO DÍAZ y JOSÉ CAMPUSANO ROJAS**, de generales y calidades precedentemente señaladas, todos miembros titulares del Comité de Compras y Contrataciones del Senado de la República, de generales que constan, personas a quienes doy fe conocer y quienes me han declarado bajo la fe del juramento, que esas son las mismas firmas que ellos acostumbran utilizar en todos los actos de sus respectivas vidas jurídicas. En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Cuatro (04) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021).-----

TER



DR. BOLÍVAR A. REYNOSO PAULINO
Notario Público

